DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCRAFT CMAE-353.

N° 08 | 5 | 3 | 722-07 | 126 ABR 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCRAFT, para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en MOTORES de aeronaves matrícula Chilena, bajo la clase 3, ACCESORIOS clase 1,2 y 3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de ALEMANIA.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de ALEMANIA en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de LUFTHANSA TECHNIK
 AKTIENGESELLSCRAFT ubicada en Weg Beim Jager 193 22313 Hamburg 63, en la
 ciudad de HAMBURGO ALEMANIA, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCRAFT**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 08 de Abril de 2008, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº E-353.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa LUFTHANSA TECHNIK AKTIENGESELLSCRAFT, con domicilio en la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en MOTORES de aeronaves matrícula Chilena, bajo la clase 3, ACCESORIOS clase 1,2 y 3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 353.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **29 de Abril de 2014** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

FÉLIX MARTINEZ BAEZA

JEFE SUBDEPARTAMENTÓ TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

1.-DSO.- SDTP (CARPETA CMAE - 353).

2.-DSO.- SDTP (REGISTRATURA)

3.-SO.- OF. TRANSPARENCIA